



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

La nota presentada por la empresa Expreso Diferencial Córdoba - Rio cuarto S.R.L, solicitando adecuar la tarifa del boleto en el servicio de Transporte Urbano y Escolar.

Y CONSIDERANDO:

Las variaciones en el costo de los insumos.-

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°).- Autorízase la modificación en el costo de los servicios de Transporte Urbano y escolar, quedando determinada la tarifa en \$120 (Pesos Ciento Veinte), a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 2°).- Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1645/2023.-

Fecha de Sesión: 15 de Marzo de 2023.-

Promulgada por Decreto N° /2023.-

Fecha:


BUSTOS AUGUSTYNIAK, CARLA R.
SECRETARIA HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


Lic. GUSTAVO A. RÓPOLO
Presidente H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE